



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Ejecutivo
Expediente: 110013336038202100170-00
Demandante: Servicios Postales Nacionales S.A.
Demandado: Holding Masivos S.A.S.
Asunto: Aprueba Liquidaciones de Crédito y Costas

El 23 de mayo de 2022¹, se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento ejecutivo de pago del 17 de enero de 2022², la práctica de la liquidación del crédito y se condenó en costas a la parte demandada, por lo que fijó como agencias en derecho la suma de \$639.337.

Con oficio No. DESAJ22-JA-0890 del 16 de diciembre de 2022³, el Profesional Universitario Contador Grupo de Liquidaciones de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, remitió liquidación de crédito⁴ dentro del proceso de la referencia, por un total adeudado de \$26.070.167, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Durante los días 24 a 26 de enero de 2023⁵, se corrió el traslado de la liquidación del crédito en mención y de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado⁶, conforme a los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso de tiempo las partes no presentaron ninguna objeción.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en contra de **HOLDING MASIVOS S.A.S.**, correspondiente a **VEINTISÉIS MILLONES SETENTA MIL CIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$26.070.167) M/Cte.**

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de **HOLDING MASIVOS S.A.S.**, correspondiente a **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$639.337) M/Cte.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: notificacionesjudiciales@472.com.co ; ivan.enciso@4-72.com.co ;
Parte demandada: gerencia@masivos.co , administracion@masivos.co ;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver documento digital “33.- 23-05-2022 AUTO SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN”.

² Ver documento digital “07.- 17-01-2022 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”.

³ Ver documentos digitales “38.- 16-12-2022 CORREO” y “39.- 16-12-2022 OFICIO OFIAPOYO”.

⁴ Ver documento digital “40.- 16-12-2022 LIQUIDACION”.

⁵ Ver documento digital “42.- 23-01-2023 FIJACION EN LISTA”.

⁶ Ver documento digital “41.- 20-01-2023 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7595f818c057031ce06bb889c1cd499e8b126b1dc58b2a2f9f17ce9a2d3a9d5**

Documento generado en 23/05/2023 03:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>